

# INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, COMO AUTÉNTICA PROBANZA NO EXISTE EN UNA INCONFORMIDAD, SI NO SE PRECISAN CUALES ACTUACIONES PRUEBAN LOS HECHOS QUE EL PROMOVENTE HACE VALER

## Criterio:73

**Tema:** Pruebas.

**Materia:** Trámite y resolución de inconformidades.

La instrumental de actuaciones no puede existir, si el inconforme no precisa las pruebas que acreditan sus hechos, pues de lo contrario sus agravios serán insuficientes.

### Razones:

Instrumental de actuaciones es el nombre que en la práctica se da al conjunto total de pruebas recabadas en determinado negocio.

### Precedente:

- [Tesis Jurisprudencial visible en la página 73 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Sala Auxiliar, Tomo 133-138, Séptima Parte.](#)
- [Recurso de Revisión No. 285/97.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Contraloría Social.](#)

# Tesis Jurisprudencial

**Semanario Judicial de la Federación**

**Época:** Séptima.

**Tomo:** 133-138

**Página:**73.

**"PRUEBA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, QUE SE ENTIENDE POR.-** La prueba instrumental de actuaciones propiamente no existe, pues no es más que el nombre que en la práctica se ha dado a la totalidad de las pruebas recabadas en un determinado negocio; por tanto, si una de las partes del juicio laboral que ocurre al amparo funda sus conceptos de violación en que la prueba instrumental de actuaciones demuestra un determinado hecho, sin precisar a que prueba en particular se refiere de las recabadas en el juicio, sus conceptos de violación, por deficientes, son infundados".

# Recurso de Revisión

**Expediente:** 285/97

**Recurrente:** BOMBARDIER CONCARRIL, S.A. DE C.V. y GEC ALSTHOM TRANSPORTE DE MÉXICO, S.A. DE C. V.

**Fecha:** 10 de noviembre de 1997.

**Resolvió:** Subsecretaría de Atención Ciudadana y Contraloría Social.

"Instrumental de actuaciones como auténtica probanza no existe, pues no es más que el nombre que en la práctica se ha dado a la totalidad de las pruebas recabadas en un determinado negocio, por tanto si la recurrente funda sus agravios en que la prueba instrumental de actuaciones demuestra determinados hechos, sin precisar a que prueba en particular se refiere de las recabadas en un expediente, sus agravios resultan insuficientes, dado que no se acreditan en modo alguno los elementos constitutivos de su acción en términos del artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo."